

Boletín Tributario, Legal y Contable

Novedades Febrero 2020
PwC Uruguay



Índice

1.	Nuestra firma y sus profesionales	03
2.	Contexto internacional	06
3.	Normas publicadas en el mes	08
4.	Coeficientes e índices	15
5.	Nuestros servicios tributarios, legales y contables	18

1

Nuestra

firma

y sus

profesionales

Eventos



VIII Uruguay Tax Conference Novedades tributarias relevantes en un contexto internacional dinámico

21 de febrero | Punta del Este

Mario Ferrari, socio de Asesoramiento Tributario, Legal y Contable de PwC Uruguay, junto a **Lorenzo Franzini**, gerente de Servicios Legales y **Luciana Ávalo**, gerente de Precios de Transferencia; participaron del VIII Uruguay Tax Conference para hablar sobre novedades tributarias internacionales.

Se discutieron temas de actualidad vinculados a Precios de transferencia, relación entre tributación y sostenibilidad, la creación de las sociedades por acciones simplificadas (SAS), y aspectos tributarios relevantes de la región (Uruguay, Argentina y Brasil).

Presencia en medios



Ser y parecer: también para los impuestos es relevante

14 de febrero | InfoNegocios

Eliana Sartori, directora de Asesoramiento Tributario, Legal y Contable de PwC Uruguay; publicó un artículo en nuestro espacio #PerspectivaPwC de InfoNegocios para explicar cómo la comunidad internacional está aplicando leyes para que las empresas extranjeras tributen en el país donde se encuentran.

[Leé la nota completa](#)



¿Debo exigir los antecedentes judiciales al personal?

21 de febrero | InfoNegocios

Martin Carrasco, gerente de Servicios Legales de PwC Uruguay, explica la normativa actual que rige para instituciones del área de la salud, educativa y deportiva en su artículo para el espacio #PerspetivaPwC de Infonegocios.

[Accedé a la nota](#)

2

Contexto

internacional

Contexto internacional

Italia

Introducción de impuesto a los servicios digitales y reintroducción de deducción ficta de intereses

En línea con lo comentado en la edición de diciembre 2019, con la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2020, fueron introducidas diversas modificaciones al impuesto sobre sociedades, incluyendo la introducción de un impuesto a los servicios digitales y la reintroducción de una deducción ficta de intereses por aportes de capital.

Asimismo, se establecen nuevos beneficios como ser créditos fiscales por inversiones realizadas en 2020 en nuevos activos, reemplazando los beneficios de amortización vigentes hasta 2019, y nuevos créditos fiscales para inversiones realizadas en áreas de I&D en el campo de la transición ecológica, innovación tecnológica 4.0 y otras actividades de innovación, entre otros cambios.

Japón

Reforma fiscal

El Gobierno japonés publicó en diciembre su propuesta de reforma fiscal para el 2020. Se espera que varias de las medidas propuestas se conviertan en Ley en el presente mes.

Dentro de los cambios propuestos más significativos se encuentran la supresión del sistema fiscal consolidado e introducción del sistema de desgravación fiscal grupal, lo que les permitiría a las empresas locales asignar ganancias y pérdidas dentro de sociedades de un mismo grupo íntegramente japonés. Por otro lado, se proponen medidas relacionadas a la tributación internacional, más precisamente medidas contra la evasión de impuestos mediante distribuciones de dividendos y la posterior transferencia de acciones en subsidiarias.

La nueva ley sería efectiva para los ejercicios fiscales comenzados en o a partir del 1° de abril, 2023.

México

Reforma Fiscal – Entidades Transparentes

En línea con lo comentado en la edición de octubre 2019 y el pasado enero, la reforma fiscal de México 2020, recientemente promulgada, modifica significativamente la tributación de los ingresos obtenidos a través de vehículos extranjeros fiscalmente transparentes - estructuras legales comunes en el ámbito de capital privado-. La reforma modifica el tratamiento fiscal de los ingresos de fuente

mexicana obtenidos por dichos vehículos, así como también la deducibilidad de los pagos transfronterizos realizados por la entidad mexicana. Estos cambios serán efectivos a partir del 1° de enero de 2021, en contraste con la fecha general de entrada en vigor de la reforma del 1° de enero de 2020.

Portugal

Presupuesto portugués 2020 incluye exención de impuestos para ganancias reinvertidas

En línea con lo comentado en nuestra edición de enero, el pasado 6 de febrero fue aprobado por el parlamento de Portugal el presupuesto 2020. El presupuesto incluye incentivos fiscales para alentar a las empresas a reinvertir sus ganancias.

En lo referente al impuesto sobre la renta personal, el presupuesto no incluye cambios en las escalas del impuesto o en las tasas impositivas marginales. Por otra parte, los partidos de la oposición habían propuesto enmiendas presupuestarias para forzar una reducción del IVA en las facturas de electricidad, sin embargo, esta propuesta fue rechazada.

El gobierno portugués se ha focalizado en lograr un superávit presupuestario.

3

Normas

publicadas

en el mes

Normas publicadas en el mes

Tributarias

1. Reestructuras societarias – Fusiones y Escisiones

Decreto 76/020 de fecha 28 de febrero de 2020

Las sociedades que resuelvan fusionarse o escindirse como consecuencia de un proceso de reestructura societaria, podrán optar por no computar el valor llave que corresponda, siempre que se cumpla con las condiciones que se determinan¹.

2. Parques industriales y científico-tecnológicos

Decreto 79/020 de fecha 28 de febrero de 2020

Se reglamenta la Ley de promoción y desarrollo de parques industriales y parques científico-tecnológicos.

3. Fideicomisos de Administración: deducibilidad en IRAE

Decreto 38/020 de fecha 7 de febrero de 2020

Se incluyen como gastos admitidos a los efectos de la liquidación del IRAE, los aportes irrevocables realizados a fideicomisos de administración que tengan como objeto exclusivo financiar la ejecución de obras públicas.

4. Descentralización Montevideo

Decreto 34/020 de fecha 31 de enero de 2020

Se concede puntaje por descentralización a los Proyectos de Inversión a ejecutarse en determinadas zonas de Montevideo.

5. Inversiones en I+D

Resolución DGI 351/020 de fecha 19 de febrero de 2020

Se determina el tipo de certificados fiscales a los que podrán acceder los beneficiarios por inversiones realizadas en actividades de Investigación y Desarrollo (I+D)

6. IVA agropecuario

Decreto 51/020 de fecha 14 de febrero de 2020

Se agregan a la nómina de insumos agropecuarios exonerados del IVA los artículos “clips para injertos” y “perchas para entutorado”.

7. Facturación electrónica

Resolución DGI 298/020 de fecha 10 de febrero de 2020

Se precisan las condiciones para acceder a los beneficios tributarios otorgados a pequeños contribuyentes que implementen la documentación de operaciones por medio de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE).

8. Exoneración a instituciones educativas del exterior

Decreto 50/020 de fecha 14 de febrero de 2020

Las instituciones de enseñanza constituidas en el exterior que desarrollen actividades de enseñanza en nuestro país, bajo ciertas condiciones, quedarán comprendidas en la exoneración impositiva constitucional.

¹ Por un mayor detalle sobre esta norma, ver publicación enviada el 3/03/2020 (<https://www.pwc.com.uy/es/acerca-de-nosotros/publicaciones/ViaRapida/via-rapida-fusiones-y-escisiones-entre-vinculadas-03-2020.pdf>)

Normas publicadas en el mes

9. Fijación de tasas, topes y actualizaciones

Resolución DGI 255/020 de fecha 4 de febrero de 2020

Se fijan en 12,51% anual para moneda nacional y en 4,57% anual para el dólar estadounidense, las tasas de actualización de las rentas vitalicias computables para la liquidación del Impuesto al Patrimonio correspondiente al ejercicio 2019 para las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas.

Decreto 33/020 de fecha 31 enero de 2020

Se establece en \$481.680, el monto límite anual para el ejercicio 2020 referente al régimen opcional de liquidación simplificada del IRPF y en \$40.140 mensuales y \$481.680 anuales los montos límites de exclusión de retenciones.

Precios de Transferencia

1. Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) 786/2019

Mediante el fallo de referencia, el TCA se pronunció sobre la legitimidad de una Resolución emitida por la Dirección General Impositiva (DGI) que determinó, entre otras, obligaciones tributarias en materia del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) a un contribuyente. El acto administrativo se basó en el cuestionamiento del pago de regalías, por el uso de ciertas marcas desarrolladas por el contribuyente, a una entidad vinculada del exterior, y su consiguiente deducción de la renta fiscal. Las marcas habían sido cedidas previamente por el contribuyente a esta última en forma gratuita.

La DGI cuestiona el pago de regalías efectuado durante el período fiscalizado por entender que este no se ajusta a las condiciones de plena competencia exigidas por la normativa vigente en la materia. Fundamenta su juicio en el entendido de que ningún tercero independiente estaría dispuesto a pagar regalías por marcas desarrolladas o adquiridas por sí mismo. Durante el período fiscalizado, el contribuyente era quien realizaba funciones, utilizaba activos, asumía riesgos, desarrollaba, mejoraba, protegía y explotaba los intangibles.

Cabe mencionar que la cesión de marcas sin contraprestación alguna no fue objeto de auditoría (a la fecha de la transferencia no existía regulación local en materia de precios de transferencia).

El TCA confirma el acto administrativo impugnado, sosteniendo que la cesión o transferencia de las marcas efectuada por el contribuyente responde a una mera adecuación administrativa del grupo multinacional en cuanto a la titularidad formal de las mismas. La realidad empresarial indica que el desarrollo y explotación de las marcas objeto de cuestionamiento correspondió siempre y únicamente al contribuyente. En este sentido, aplicando el principio de primacía de la realidad, el TCA desestima la demanda realizada por el contribuyente.

Normas publicadas en el mes

Laboral

1. Criterio sobre jubilación común y por incapacidad total

Resolución MTSS 45/020 de fecha 27 de enero 2020

Se comparte el criterio expresado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, en cuanto a que el artículo 145 de la Ley 17.738 de 7 de enero de 2004 solo permite acumular a la jubilación común o por incapacidad total que le corresponda en el régimen del BPS, la jubilación común o por incapacidad total en el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Varios

1. Impuesto Judicial

Decreto MEF 414/019 de fecha 31 de diciembre 2019

Se actualizan los montos del Impuesto Judicial creado por los artículos 87 a 98 de la Ley 16.134 de 24 de setiembre 1990, en la redacción dada por el artículo 334 de la Ley 16.226, de 29 de octubre de 1991, vigente a partir del 1° de enero del 2020 y de acuerdo a la variación del Índice General de Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadística.

2. Instalaciones de Interconexión Internacional

Decreto MIEM 26/020 de fecha 27 de enero 2020

Se fijan los valores unitarios máximos de los cargos por el uso de las instalaciones de Interconexión Internacional con la República Federativa del Brasil asociados a los intercambios Spot (Exportación e Importación).

3. Red de distribución de baja tensión

Decreto MIEM 27/020 de fecha 27 de enero 2020

Se autoriza a los Suscriptores conectados a la Red de Distribución de Baja Tensión, a generar energía eléctrica a partir de la instalación de baterías que operen en paralelo y que no inyecten energía a la red del Distribuidor, por considerarse conveniente diversificar la generación de energía eléctrica.

4. Beneficios comerciales de UTE

Decreto MIEM 28/020 de fecha 27 de enero 2020

Se modifica el artículo 7 del Decreto 118/017 del 2 de mayo de 2017, en la redacción dada por el Decreto 265/019 de 9 de setiembre de 2019, mediante el cual se extienden los plazos de los programas de beneficios comerciales de la Administración de Usinas y Transmisiones Eléctricas para empresas y establecimientos industriales.

5. Directrices nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible

Decreto MVOTM 30/020 de fecha 27 de enero 2020

Se reglamentan disposiciones establecidas en la Ley 19.525 del 18 de agosto de 2017, que contiene las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible como instrumento de planificación territorial, a efectos de facilitar su implementación.

Normas publicadas en el mes

6. Promoción de inversiones y promoción industrial

Decreto MEF 34/020 de fecha 31 de enero 2020

Se agrega al artículo 8° del Decreto 143/018 del 22 de mayo de 2018, que establece el cómputo de la matriz de indicadores para otorgar los beneficios tributarios para inversiones, un cuarto inciso mediante el cual se establece un puntaje por descentralización a los proyectos de inversión a ejecutarse en Suelos de Categoría Rural y Suburbanos No Habitacional del Departamento de Montevideo.

7. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso sexual

Decreto MDN 40/020 de fecha 7 de febrero 2020

Se aprueba el Protocolo de actuación ante situaciones de acoso sexual en el ámbito laboral y relaciones docente-alumno del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de prevenir, erradicar y sancionar el acoso sexual en este ámbito, aplicable a todo el personal que preste sus servicios al Ministerio de Defensa Nacional, independientemente de la naturaleza del vínculo funcional, y a todos los Institutos, Escuelas, Guarderías y Unidades Educativas y Formativas de esta categoría.

8. Firma electrónica avanzada

Decreto MEC 41/020 de fecha 7 de febrero 2020

Se modifica el Decreto 99/998, de fecha 21 de abril de 1998, que reglamenta la Ley 16.871, sus modificativas y concordantes, que establece que las firmas que deben constar en documentos, minutas o certificados registrales, tanto de particulares, autoridades públicas y funcionarios de la Dirección General de Registros, deben entenderse equivalentes a la firma electrónica avanzada.

9. Tratamiento y protección de datos personales

Decreto PE 64/020 de fecha 17 de febrero 2020

Se reglamentan los artículos 37 a 40 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018, que imponen nuevas obligaciones en relación al tratamiento y protección de datos personales, cuyo plazo comienza a regir el 21 de febrero de 2020.

10. Comisión Administradora del Río de la Plata y Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo

Resolución Conjunta 2/019 de fecha 5 de diciembre 2019

Se establece la captura total permisible (CTP) y cupos de distribución para el año 2020 para la especie corvina (*Micropogonias furnieri*) en aguas bajo jurisdicción del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, encomendando al Grupo de Trabajo de Recursos Costeros la tarea de sugerir una captura biológicamente aceptable para el 2020.

11. Reglamento de calidad del Servicio de Distribución de Energía

Resolución URSEA 12/020 de fecha 31 de enero 2020

Se reglamentan los plazos a los que se refieren los artículos 42 ter, 43 y 43 ter del Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía (RCSDEE) y se aplaza el comienzo de las Campañas de Medidas de Perturbaciones para el 1° de julio de 2020.

Normas publicadas en el mes

12. Tasa de Legalización de Documentos

Resolución MEC 32/020 de fecha 23 de enero 2020

Se fija el monto de la Tasa por Legalización de Documentos creada por el artículo 21 del Decreto-Ley 14.755 de 5 de enero de 1978, en \$ 183 (pesos uruguayos ciento ochenta y tres), actualización que se realiza cuatrimestralmente según la variación del Índice General de Precios al Consumo (IPC).

13. Memorando de entendimiento marítimo

Resolución MDN 84/020 de fecha 7 de febrero 2020

Se autoriza la suscripción del Memorando de Entendimiento a celebrarse entre el Grupo Internacional de Clubes de Protección e Indemnización y el Ministro de Defensa Nacional– Armada Nacional – Prefectura Nacional Naval, para responder ante siniestros e incidentes marítimos graves de buques mercantes, promoviendo la cooperación entre las partes.

14. Operadores ferroviarios

Resolución MTOP S/N de fecha 10 de febrero 2020

Se determina la información estadística y contable que los Operadores Ferroviarios deberán facilitar trimestralmente a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, así como la periodicidad con la que deberá suministrarse dicha información.

Resolución MTOP S/N de fecha 10 de febrero 2020

Se aprueba la Guía para la obtención de Certificado de Seguridad, por parte de las entidades ferroviarias, en función de los cometidos de la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, de establecer los requisitos y controlar el cumplimiento de los reglamentos, resoluciones e instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento del modo ferroviario.

15. Acceso a recursos genéticos y derivados

Resolución MTOP S/N de fecha 14 de febrero 2020

Se establecen las condiciones de acceso a los recursos genéticos y derivados, sustituyendo el régimen provisorio aprobado mediante la Resolución Ministerial 1.844/017, de 30 de noviembre de 2017, por ser de interés general la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, así como el acceso a los recursos genéticos, los derivados, el conocimiento tradicional asociado y la participación en los beneficios de su utilización. La Secretaría de Estado podrá determinar las condiciones de acceso y la participación en dichos beneficios.

16. Procesos contenciosos anulatorios ante el TCA

Acordada TCA 17/019 de fecha 17 de octubre 2020

Se dispone que los Organismos demandados en los procesos contencioso-anulatorios recibirán la notificación del decreto de traslado de la demanda vía correo electrónico, contando con un plazo de tres días hábiles para retirar la copia de la demanda y toda otra documentación que correspondiere.

Normas publicadas en el mes

17. Competencia exclusiva en materia de Aduanas

Acordada SCJ 8.059 de fecha 6 de febrero 2020

Se prorroga la competencia exclusiva en materia de aduana, asignada por el artículo 4° de la Acordada 7.914 de 17 de julio de 2017, al Juzgado de Paz Departamental de Paysandú de 4° Turno, desde el 1° de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive.

18. Circulares BCU

Circular BCU 2.338 de fecha 28 de enero 2020

Se modifica la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, por decisión de la Superintendencia de Servicios Financieros, en lo relativo a tercerizaciones de servicios y la información mínima requerida a efectos de que las bolsas de valores puedan funcionar, la autorización que deben solicitar para la contratación de terceros, la información necesaria sobre los servicios tercerizados y las multas por el incumplimiento a las normas de tercerización.

Circular BCU 2.341 de fecha 29 de enero 2020

Se modifica la Recopilación de Normas de Operaciones, en lo relativo al régimen sancionatorio y procesal relativo al movimiento de billetes, el estado de billetes a efectos de canje o depósito, determinando el control a ejercer por parte del BCU, el rechazo de billetes y el régimen aplicable a los billetes de retén.

4

Coeficientes e índices

Coeficientes e índices

Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN)

(Base Marzo 2010=100)

Mes	Índice	Var. Mensual	Var. Acumulada 12 meses
Febrero '19	194,42	1,39%	10,86%
Marzo '19	196,56	1,10%	12,69%
Abril '19	197,44	0,45%	12,69%
Mayo '19	201,96	2,92%	10,09%
Junio '19	207,90	2,94%	9,63%
Julio '19	211,19	1,58%	9,67%
Agosto '19	212,17	0,46%	10,07%
Setiembre '19	216,37	1,98%	12,37%
Octubre '19	222,03	2,62%	15,15%
Noviembre '19	226,51	2,02%	19,12%
Diciembre '19	223,98	-1,12%	20,10%
Enero '20	219,08	-2,19%	14,25%
Febrero '20	217,32	-0,80%	11,78%

Índice de Precios al Consumo (IPC)

(Base Diciembre 2010 = 100)

Mes	Índice	Var. Mensual	Var. Acumulada 12 meses
Febrero '19	192,53	0,98%	7,49%
Marzo '19	193,59	0,55%	7,78%
Abril '19	194,42	0,43%	8,17%
Mayo '19	195,19	0,40%	7,73%
Junio '19	196,44	0,64%	7,36%
Julio '19	197,94	0,76%	7,54%
Agosto '19	199,69	0,88%	7,76%
Setiembre '19	200,72	0,52%	7,78%
Octubre '19	202,23	0,75%	8,34%
Noviembre '19	203,08	0,42%	8,40%
Diciembre '19	203,02	-0,03%	8,79%
Enero '20	207,27	2,09%	8,71%
Febrero '20	208,54	0,65%	8,32%

Coeficientes e índices

USD interbancario billete en el mes

Día	Cotización	Día	Cotización
1		16	
2		17	37,906
3	37,568	18	38,046
4	37,583	19	38,064
5	37,578	20	38,254
6	37,575	21	38,378
7	37,724	22	
8		23	
9		24	
10	37,752	25	
11	37,773	26	38,603
12	37,910	27	38,960
13	38,053	28	39,152
14	37,916	29	
15			

Valor de la Unidad Indexada en el mes

Día	Cotización	Día	Cotización
1	4,3672	16	4,4014
2	4,3671	17	4,4045
3	4,3671	18	4,4077
4	4,3670	19	4,4108
5	4,3670	20	4,4140
6	4,3701	21	4,4171
7	4,3732	22	4,4203
8	4,3764	23	4,4234
9	4,3795	24	4,4266
10	4,3826	25	4,4297
11	4,3857	26	4,4329
12	4,3889	27	4,4361
13	4,3920	28	4,4392
14	4,3951	29	4,4424
15	4,3983		

5

Nuestros servicios

Tributarios,

Legales,

y Contables

Nuestros servicios Tributarios, Legales y Contables

En PwC Uruguay somos más de 450 talentos con variadas experiencias en múltiples disciplinas, puestas al servicio de nuestros clientes, convirtiendo innovadores soluciones en estándares para la práctica internacional de negocios.

Asesoramiento tributario

Nuestros servicios en esta área constituyen invariablemente el resultado del trabajo de equipos interdisciplinarios, integrados por contadores públicos, abogados y economistas especializados en materia tributaria. Los servicios que prestamos incluyen:

- Asesoramiento en materia de tributos nacionales, departamentales y contribuciones de seguridad social
- Asesoramiento en tributación internacional
- Asesoramiento en inspecciones fiscales
- Preparación y revisión de declaraciones juradas
- Precios de transferencia (*transfer pricing*)
- Planificación tributaria a nivel local e internacional
- Asesoramiento en materia de beneficios tributarios para la promoción de inversiones
- Due diligence fiscal



Asesoramiento legal

Los abogados trabajan integrados con el resto de los profesionales de nuestra firma. Ello nos permite agregar valor a nuestros clientes a partir de un asesoramiento multidisciplinario enfocado a su negocio. Las áreas del derecho donde contamos con más experiencia son:

- Contencioso tributario
- Derecho societario
- Derecho civil y comercial
- Comercio exterior y zonas de integración
- Derecho laboral y migraciones

Procesamiento de remuneraciones

Nuestros equipos de trabajo, especializados en la liquidación de remuneraciones y normativa laboral, cuentan con tecnología actualizada ofreciendo a nuestros clientes la posibilidad de tercerizar este proceso. Con ello aseguramos:

- Actualización permanente y seguridad en la aplicación de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social e impuesto a la renta personal
- Confidencialidad en el manejo y custodia de la información

Asesoramiento Administrativo-Contable

La clave de este servicio radica en reducir la carga de tareas administrativo contables de nuestros clientes, con el objetivo de que éstos puedan focalizarse en sus procesos de creación de valor. Nuestros equipos de trabajo basados en la experiencia, conocimientos técnicos, metodologías y tecnología, prestan servicios de:

- Tercerización de los procesos administrativos
- Mantenimiento de registros contables y control del cumplimiento de la normativa contable vigente
- Emisión de reportes de gestión y estados contables

Soluciones estratégicas en Comercio Exterior

Podemos ayudarlo a optimizar los costos asociados y a reducir los riesgos potenciales con una adecuada planificación de las operaciones de comercio exterior.

Contactos

Gabriel González
gonzalez.gabriel@pwc.com

Eliana Sartori
eliana.sartori@pwc.com

Carolina Techera
carolina.techera@pwc.com

Juan Ignacio Seco
j.seco@pwc.com

Mario Ferrari Rey
mario.ferrari.rey@pwc.com

Luciana Ávalo
luciana.x.avalos@pwc.com

Rafael Monzó
rafael.monzo@pwc.com

MONTEVIDEO
Cerrito 461, piso 1
11.000 Montevideo, Uruguay
T: (+598) 2916 04 63

WTC FREE ZONE
Dr. Luis Bonavita 1294, piso 1, of. 106
11.300 Montevideo, Uruguay
T: (+598) 2626 23 06

ZONAMERICA BUSINESS
& TECHNOLOGY PARK
Ruta 8, km 17.500
Edificio M1, of. D
91.600 Montevideo, Uruguay
T: (+598) 2518 28 28

PUNTA DEL ESTE
Avda. Córdoba y Tailandia
20.000 Maldonado, Uruguay
T: (+598) 4224 88 04



@PwC_Uruguay



PwCUruguay



PwC Uruguay

This content is for general information purposes only, and should not be used as a substitute for consultation with professional advisors.

© 2020 PricewaterhouseCoopers Ltda., PricewaterhouseCoopers, PricewaterhouseCoopers Professional Services Ltda. y PricewaterhouseCoopers Software Ltda. Todos los derechos reservados. PwC refiere a la firma miembro de Uruguay y en algunas ocasiones a la red PwC. Cada firma miembro es una entidad legal separada. Por favor visite www.pwc.com/structure para más detalles.